

que por orden del dicho del dicho señor juez fazer la  
dicha visita lleuara los nombrados y desta auidad no  
lo anzege antes de su abtoridad an nombrado dos otras  
personas En quien no conuieren las <sup>causas</sup> que en lo  
de nombrados y desta auidad y ban señalando Verdad por  
partes donde nunca lo ansido En muez diano y por fueros de  
los Vecinos desta auidad y sus fazienças para cuyo re-  
medio acordaron que el señor Procurador general de la  
Villa de totana y aleda donde esta el dicho señor juez ya  
parecer de letirados desta auidad lleue requerimiento en  
que pida al dicho señor juez no proceda esta dicha visita  
y mojonera sino con los personas nombradas Por esta  
caudad atenta la notia que tiene de todo lo suso dicho y en  
toda o parte no sean los Vecinos agrauados entomarse  
sus fazienças para fazer Verdad y majadas En partes  
donde nunca las abido protestando la nulidad de lo que  
se fiziere y apelar dello y de qual quier agrauio que en la di-  
cha visita y demas negoaios tocante a su comision fiziere  
contra esta dicha auidad y sus Vecinos y pedino proceda  
en ellos sin ser atada esta auidad y dado tias caso de todo  
lo que contra ella se fiziere y pidiere y ansimesmo que no  
se entremeta En negoaios tocante a ordenanças confir-  
madas y entodo proceda con forme a derecho y leyes des-  
tos reynos mandando guardar todas las ordenanças  
confirmadas y las Verdad y majadas abrenaderas que por  
qual quier ordenança esta sena caso y declarado y nota  
y a contra ella protestando dar todo notia a sumos  
y señores de su concejo y fazer todos los demas abtos  
que con bengan y sean necesarios al beneficio desta  
auidad y sus Vecinos y de totana y testimonio

El señor alferes mayor dicho que En quanto al Proveydo  
de suso rescrua suparecer hasta que se yn formado si el dicho  
señor juez haze o pretende fazer algun agrauio

El señor miguel Decantreras del rrejo de totana dicho que  
En quanto a fazer el requerimiento al dicho señor juez

